



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR18-241
25 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una petición de homologación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 y de conformidad con lo probado en sesión del 19 de septiembre de 2018 y,

ANTECEDENTES

Este Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Resolución CSJHR15-197 del 2 de octubre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del cual hace parte el señor Samuel Enrique Díaz Ninco.

Mediante derecho de petición radicado el 4 de septiembre de 2018, el señor Samuel Enrique Díaz Ninco, solicitó la homologación del cargo de Escribiente nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, al cargo de Escribiente de Tribunal nominado.

A través del oficio radicado el 14 de septiembre de 2018, el señor Samuel Enrique Díaz Ninco, desistió de la petición de homologación antes mencionada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, esta Corporación aceptará el desistimiento presentado por el señor Samuel Enrique Díaz Ninco.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. ACEPTAR el desistimiento de la petición de homologación, presentada por el señor Samuel Enrique Díaz Ninco, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor Samuel Enrique Díaz Ninco, como lo disponen los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se resuelve el desistimiento de una petición de homologación”

ERS/JDH/DPR